



Ayuntamiento de Camarena

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEJOR OFERTA ECONOMICA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DEL JUBILADO DE CAMARENA 2024

1. OBJETO Y CALIFICACIÓN

El objeto del contrato es la adjudicación de la explotación del Bar existente en el Edificio del Hogar del Jubilado de Camarena de este término municipal, bien calificado como de dominio público.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 25.1.b) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado urgente en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

2.- TIPO DE LICITACIÓN

Se fija el tipo de licitación como canon que el concesionario satisfará a la Corporación en 300,00 € anuales (IVA incluido).

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que han de servir de base son los siguientes:

1. Proyecto de explotación y Memoria de actividades (de 0 a 10 puntos): se valorará en este apartado el modelo de gestión y memoria explicativa de las actividades que se desarrollarán ofertadas por el adjudicatario.
2. Mejoras a realizar por el adjudicatario (De 0 a 7 puntos): se valorará en este apartado las obra adicionales ofertadas por el licitador para la mejora de las instalaciones.



Ayuntamiento de Camarena

3. Canon ofertado (De 0 a 5 puntos) : Se valorará con 1 punto cada 5% de alza sobre el tipo de licitación señalado.
4. Experiencia en la prestación del servicio (De 0 a 2 puntos): se valorará la experiencia en la prestación de servicios similares acreditados mediante certificados de buena ejecución en los últimos 5 años.

4. PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.camarena.sedelectronica.es

5. CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten las condiciones que se exigen en este pliego y no estén afectados por ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

6. DURACIÓN CONTRATO

El plazo del contrato será de un año pudiendo prorrogarse anualmente previo acuerdo con el Ayuntamiento hasta de manera que el contrato no superará en su totalidad cinco años, contados desde la fecha en la que se firme el contrato correspondiente.

7. GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

1. Dada la naturaleza y condiciones de contratar el servicio, se exime de la prestación de garantía provisional.
2. El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe de 5%



Ayuntamiento de Camarena

del precio de adjudicación, a disposición del órgano de contratación, que habrá de constituirse de cualquiera de las formas previstas en la ley

La misma será cancelada y devuelta a la finalización de la concesión siempre que no exista causa para su retención por penalidades derivadas de incumplimiento del adjudicatario.

8. LICITADORES, DOCUMENTACIÓN Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

8.1. Documentación.- Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicará la siguiente inscripción:

"SOLICITUD PARA PARTICIPAR EL CONTRATO PARA EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA DEL HOGAR DEL JUBILADO DE CAMARENA",

También se indicará la razón social y denominación de la Entidad concursante y contendrán dos sobres: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, y el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.



Ayuntamiento de Camarena

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que en caso de resultar adjudicatarios, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente, a cuyo efecto se les concederá un plazo de 5 días hábiles.

c) Solvencia económica y técnica en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cualquiera de los medios previstos en dicho cuerpo legal.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. SOBRE B

Contendrá entre aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo.

8.2 LUGAR DE ENTREGA. Y PLAZO

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición en el concurso. Se presentarán en el Registro General de Contratación del Ayuntamiento sito en el área de Secretaria General en horario de oficina, durante el plazo de **15 días naturales** a partir del día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de anuncios y página del Ayuntamiento.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

9. CALIFICACIÓN PREVIA.- finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Junta de Gobierno en sesión no pública, examinará la documentación presentada en tiempo y forma procediendo a su calificación.

Si observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.



Ayuntamiento de Camarena

10. APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar a las 12.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Se evaluará la documentación contenida mediante los criterios de valoración que se recogen en este Pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente. Se podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que se considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

11. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 45 días a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo el empresario tiene derecho a retirar su proposición.

12. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

1. Dentro del plazo de diez días desde la adopción del acuerdo se notificará la adjudicación al licitador seleccionado, al tiempo que se le requerirá para que presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
2. La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 (treinta) días naturales a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.
3. Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

13. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



Ayuntamiento de Camarena

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

14. OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS AL ADJUDICATARIO.-

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a Bar que se ubica en el Edificio del Hogar del Jubilado de Camarena.

Igualmente se pone a su disposición el mobiliario y los utensilios propios de la prestación del Servicio de Bar, que se señalarán en un documento anexo al del contrato, en el que constará la firma de conformidad de la recepción y entrega, del concesionario y del Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

A tal fin con 30 días de antelación a la finalización del plazo del contrato, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifiquen en las condiciones convenidas procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones y utensilios entregados, y a su cotejo con la relación de los que se pusieron a disposición del concesionario.

15. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA.

Serán Obligaciones Básicas las siguientes:

a) Prestar el Servicio, durante el período de vigencia que cita la cláusula quinta, poniendo en funcionamiento el local de Bar e instalaciones, de acuerdo con los servicios propios de la actividad y con sujeción estricta al presente Pliego de Condiciones y a las órdenes dictadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones, no pudiendo realizar actividades en el centro sin el conocimiento previo de la Junta Directiva del Hogar del Jubilado y la debida autorización del Gobierno Municipal a través de la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de Camarena

b) La conservación de los locales, instalaciones y utensilios puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene del Bar del Hogar del Jubilado de Camarena. Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a todo el Bar, incluyendo la cocina, salón y demás dependencias del mismo.

Quedando prohibido cocinar con gas en las dependencias del hogar.

c) Admitir y facilitar el adecuado uso del Bar a las personas que así lo requieran dentro del horario de apertura al público, siendo éste fijado por el Ayuntamiento previo acuerdo con el concesionario.

d) Estar al día en el pago de cuantos Impuestos, Tasas y otras obligaciones sean necesarias para la realización de la actividad objeto del Servicio.

e) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio.

f) Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizada la Concesión, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a disposición del concesionario por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por el concesionario, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la Corporación.

g) Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin anuencia del Ayuntamiento.

h) Confeccionar la Lista de Precios autorizada que deberá estar expuesta en lugar visible y será aprobada previamente por el Ayuntamiento. Tales precios serán supervisados por la junta Directiva del Hogar

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones, en lugar visible del Bar

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar en todo momento los aparatos e instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento.

j) Pago de todo el personal que contrate, necesario para el funcionamiento de todas las



Ayuntamiento de Camarena

instalaciones del recinto, así como Seguridad Social y accidentes, no teniendo el Ayuntamiento ninguna responsabilidad al respecto; asimismo deberán cumplir la legislación de prevención de riesgos laborales y poseer la documentación que resulte necesaria para la manipulación de alimentos.

k) concertar el correspondiente **seguro de responsabilidad civil**

l) El concesionario habrá de darse de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y acreditarlo antes de la firma del contrato, así como en la seguridad Social.

m) El concesionario queda obligado al pago de cuantos impuestos se deriven de la concesión.

n) El concesionario vendrá obligado, en sus relaciones con los usuarios, a prestar el Servicio con la máxima amabilidad y corrección, y ajustarse a las órdenes dictadas por los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento.

ñ) Concluido el plazo concesional, el concesionario habrá de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta que asuma el servicio un nuevo concesionario.

16. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

Durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista tiene los siguientes DERECHOS:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del Servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.
- b) Percibir el precio de los productos expendidos en el Bar.
- c) A la explotación efectiva del Bar-Cafetería sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación.
- d) Al suministro de los servicios de agua y luz.

17. ABONO DE CANON DE EXPLOTACION

El concesionario vendrá obligado a satisfacer el canon anual al Ayuntamiento de acuerdo con su oferta económica presentada.



Ayuntamiento de Camarena

18. MODIFICACIONES DEL SERVICIO

1. el Ayuntamiento podrá exigir todas las modificaciones en la prestación de los servicios que estime oportunos con el fin de mejorar las mismas.
2. El contratista podrá solicitar del ayuntamiento las modificaciones que considere necesarias para la mejor marcha del servicio.

19. DEL RESCATE DE LA CONCESIÓN.

Por razones de utilidad pública, el Ayuntamiento podrá acordar el rescate de la concesión previo pago de las indemnizaciones que correspondan de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

20. EXTINCIÓN DE LA CONCESION

La concesión se extinguirá:

- por falta de pago del canon del concesionario.
- Por el transcurso del plazo de duración.
- Por renuncia del concesionario
- Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario
- Por las demás causas previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Camarena 1 de julio 2024